



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital; llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Justicia

ORDEN de 8 de junio de 1945 por la que se designa para el cargo de Vicepresidente segundo de la Junta Provincial de Protección de Menores de esta capital a don José Emilio García Pérez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 8 de mayo del corriente año y atendiendo a los méritos que concurren en don José Emilio García Pérez, Abogado, ha tenido a bien designarle para el cargo de Vicepresidente segundo de la Junta Provincial de Protección de Menores de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de junio de 1945.

### AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de junio.)

(G. C.—2.056)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### VIAS PECUARIAS

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Decreto de 23 de diciembre de 1944 (B. O. del Estado de 11 de enero de 1945), se hace público que en el Ayuntamiento de Moralzarzal, de esta provincia, se exhibirán al público durante el plazo de quince días, las actas, planos, relación de parcelas y su tasación y demás documentos descriptivos de los terrenos enajenables correspondientes a las Vías Pecuarias declaradas innecesarias y con sobrantes, del término municipal del Ayuntamiento citado, por Orden aprobatoria de su clasificación (14 de marzo de 1931) y deslinde aprobado con fecha 24 de enero de 1936, para que los interesados puedan hacer uso del derecho preferente que les conceden los precitados artículos, en la forma que en los planos se dispone, y ratifiquen o rectifiquen sus peticiones, los que las hubieran formulado con anterioridad.

El plazo de exposición al público empezará el día 30 de los corrientes.

Madrid, 14 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.051)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rufino Rodríguez Fernández, en solicitud de autorización para instalar una industria de tejidos, sarga y tafetán, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Rufino Rodríguez Fernández para instalar en Madrid una industria de tejidos, sarga y tafetán, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco meses, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización está condicionada a que la instalación se efectúe sobre maquinaria moderna.

3.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—2.046) (O.—7.981)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Dirección General de Caminos

#### CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 28 de junio actual se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de mejora y modernización de carreteras relacionadas en el cuadro aprobado por Decreto de 22 de mayo de 1945 (Boletín Oficial

del Estado de 9 de junio) que autoriza esta subasta, excepto para la obra número 16, correspondiente a la provincia de Guadalajara, «Variación de trazado entre los puntos kilométricos 60,079 y 60,749, para supresión de la travesía de Taracena en el C. N. de Madrid a Francia por Barcelona», comprendiendo dicho cuadro, una vez desglosada la obra núm. 16, 42 obras, con un importe total de 27.422.234,75 pesetas, y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. Las subastas de dichas obras, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, tendrán lugar el día 4 de julio, a las nueve horas, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación y Reparación) del Ministerio de Obras Públicas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, adaptándose el adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de Condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 29 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras.

Las obras correspondientes a la provincia de Madrid son las de adoquinado sobre cimiento de hormigón de los kilómetros 45,580 al 46,280 del C. C. de Navácarnero a Chinchón, señalada en la relación con el número 20.

Madrid, 11 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—2.042) (O.—7.983)

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al segundo concurso para la ejecución por destajo de las obras de alzado del puente sobre el río Guadarrama, en el kiló-

metro 11 del C. C. de Navalcarnero a Chinchón, comprendidas en el destajo número 22 y cuyo presupuesto asciende a 249.999,48 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 26 del actual, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de 5.000 pesetas en concepto de fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a trece.

Los gastos de este concurso, así como los del anterior, declarado desierto, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—2.043) (O.—7.985)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### JEFATURA DE AGUAS

Doña Victoria Lanás García ha presentado en esta Jefatura de Aguas instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario, doña Victoria Lanás García.

Representante en Madrid, don Antonio Lanás Bayona, con domicilio en la calle del General Álvarez de Castro, número 4.

Caudal de agua que se pide, 88 litros por segundo.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Corriente de donde se deriva, río Tajo.

Término municipal donde radica la toma, Villamanrique de Tajo (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida Nota en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.044) (O.—7.984)

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

#### EDICTO

Don Luis Corrales Ferrás, Interventor de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y Delegado del Tribunal de Cuentas.

Por el presente edicto cito y emplazo a don Antonio Martínez Ruiz, o, en su caso, a sus herederos, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan ante esta Intervención y se personen en el expediente que como Delegado del Tribunal de Cuentas me hallo instruyendo, sobre ejecución de sentencia por la que se condenó al primero al reintegro de un alcance de 16.331 pesetas y al pago de intereses y gastos de procedimiento; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Al propio tiempo se requiere a quienes conozcan su domicilio lo comuniquen a esta Delegación del expresado Tribunal.

Madrid, 8 de junio de 1945.—El Interventor, Luis Corrales.

(G. C.—2.048)

### Dirección General de Seguros y Ahorro

#### AVISO OFICIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 del Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía Portuguesa de Seguros «O Trabalho», con domicilio legal en Madrid, ha nombrado Delegado general para España a don José María Sastre Barez, en sustitución de don Francisco Reyes P. Aldave, que lo venía desempeñando.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

(G. C.—2.050)

## AYUNTAMIENTOS

#### LEGANES

La Gestora municipal, con fecha 6 de junio de 1945, ha acordado anunciar segunda y pública subasta para la enajenación del solar sito en la calle de Nápoles, número 1, de 598 metros cuadrados, y tierras denominadas «Las Casas», de 2,45 áreas, y «Pozo de las Nieves», de 12,32 áreas, sitas en este término, y por precio de 7.418,80, 945,70 y 4.755,52 pesetas, respectivamente, en lotes por separado.

Dicho acto tendrá lugar el próximo día 11 de julio y hora de las seis de la tarde, en esta Casa Consistorial, admitiéndose pliegos hasta tal fecha, cerrados, siendo de cargo del Ayuntamiento el pago del 20 por 100 de Propios al Estado. Dicho expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Leganes, 9 de junio de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.040) (O.—7.979)

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Se hallan expuestos al público en Secretaría, a los efectos de formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, durante un plazo de quince días, diferentes expedientes de habilitación y de suplemento de créditos dentro del Presupuesto del año en curso.

Villanueva de la Cañada, 9 de junio de 1945.—El Alcalde, Sergio Lorente.

(G. C.—2.038) (O.—7.978)

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

Previa autorización de la Superioridad, y cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal, se convoca a concurso para la provisión de la plaza de Guarda municipal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre siguiente.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, dentro del pla-

zo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten:

a) Ser español y mayor de veintitrés años.

b) Buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

f) Certificación expedida por los Centros oficiales competentes y justificativa de reunir alguna de las condiciones preferentes que para su provisión han de tenerse en cuenta, con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Orden citadas.

Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud ante el Tribunal, que se constituirá con arreglo a la Orden mencionada, en el lugar y fecha que el mismo señalará.

Se observarán todas las disposiciones de la citada Orden ministerial y las incidencias serán resueltas en el acto por el Tribunal juzgador.

Cabanillas de la Sierra, a 7 de junio de 1945.—El Alcalde, A. Miguel Maestro.

(G. C.—2.041) (O.—7.982)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Yo, el Secretario, certifico: Que por el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo se ha dictado el siguiente

#### Auto

Tribunal Provincial Contencioso-administrativo.—Señores: Don Juan Antonio Carpena, don Acacio Charrin y Martín Veña, don Teófilo Escribano.—Madrid, 10 de enero de 1945.—Resultando que el presente recurso contencioso-administrativo fué interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a

medio del Procurador del mismo don Eduardo Morales Díaz, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de 8 de noviembre de 1943, relativo al justiprecio por expropiación de unos terrenos de don Clemente Fernández González, y publicado el edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de cuanto tuvieren interés en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración, se reclamó el expediente, y en trámite de reclamación del expediente se presentó escrito por el meritado Procurador señor Morales, haciendo constar el propósito del Ayuntamiento, su mandante, de apartarse y desistirse del recurso interpuesto, acompañando a ese fin una certificación expedida en 6 de octubre último por el Secretario de la Corporación municipal en que aparece el acuerdo de la Comisión municipal permanente, de 28 de septiembre anterior, favorable a tal solicitud; de cuya petición se dió vista al señor Fiscal de esta jurisdicción, que en dictamen de 18 del citado mes de octubre manifestó que nada tenía que oponer a la solicitud deducida, acordándose entonces pasar las actuaciones al señor Magistrado Ponente, a los fines de la presente resolución.

Considerando que las acciones de todas clases son renunciables, en tanto esta renuncia no vaya contra el orden público o en perjuicio de tercero, según el principio general contenido en el párrafo segundo del artículo 4.º del Código Civil, y por ello debe accederse a lo solicitado por la representación del Ayuntamiento recurrente.—Se tiene por apartado y desistido del presente recurso contencioso-administrativo al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y firme y consentida la resolución impugnada del ex-

celentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 1943, de que se hace mención en el Resultado de este auto, lo que se comunica a dicha Autoridad por medio de certificación acompañada de atento oficio; y practíquese por el Secretario liquidación del papel invertido en las actuaciones.—Así lo acordaron los señores del Tribunal y firman.—Juan Antonio Carpena, Acacio Charrin y Martín Veña, Teófilo Escribano.

Y para que conste expido la presente en Madrid, a 8 de junio de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—2.026)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por S. A. Fosforera Canariense, y bajo el número 156, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 17 de abril actual, que confirmó Decreto de la Alcaldía Presidencia, sobre plusvalía por transmisión de un solar situado en la calle de Parada, de esta capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.028)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Nicolás Jiménez Ortiz, y bajo el número 157, del año 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revisión de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de abril de 1945, que desestimó la reclamación sobre arbitrios con que el Ayuntamiento de Chinchón gravó productos de la tierra por los años 1941, 1942 y 1943, sin notificar hasta el 1944.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.027)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Estrella Rodríguez Lopes, y bajo el núm. 88, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid denegando licencia de apertura de un establecimiento de papelería en la calle de Martín de los Heros, núm. 9.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.053)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Teodoro Martínez Mejía, y bajo el núm. 23, de 1936 (Sr. Corujo), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de 22 de febrero de 1936 que declaró cesante al recurrente en el cargo de Vigilante de arbitrios que venía desempeñando.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de junio de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—2.054)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Investigaciones de la Construcción», S. A., y bajo el núm. 109, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del



cada una y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Juicio de faltas núm. 563, de 1941.— Por sentencia de fecha 10 de abril de 1942 se condenó a Manuel Fontanas Chavarri a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Juicio de faltas núm. 678, de 1941.— Por sentencia de fecha 1.º de mayo de 1942 se condenó a Enrique Baeza Iglesias y Enrique Matsui Fernández a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas, por falta de hurto.

Juicio de faltas núm. 523, de 1942.— Por sentencia de fecha 29 de enero de 1943 se condenó a Ernesto Arenas García a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 10 pesetas y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Juicio de faltas núm. 554, de 1942.— Por sentencia de fecha 29 de enero de 1943 se condenó a José Martín Juncal a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 12 pesetas y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Juicio de faltas núm. 464, de 1943.— Con fecha 16 de junio de 1944 se dictó sentencia por la que se condenó a José García García y José Sobrino Carrión a la pena de treinta días de arresto a cada uno y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—26.739)

**CHAMARTÍN DE LA ROSA**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 646, de 1943, a virtud de denuncia presentada por Ceferino Padín, guarda del Canal de Isabel II, sobre daños por pastoreo en las posesiones de dicho Canal, contra Luisa Ballesteros, que se encuentra en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Luisa Ballesteros a la pena de 11 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y al pago de todas las costas del juicio, reservándose a la Entidad denunciante las acciones

civiles que le puedan corresponder para que las ejercite en el procedimiento adecuado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Saavedra (rubricado).»

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la indicada penada, expido la presente.

(G. C.—1.961) (B.—26.752)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 343, de 1944, a virtud de denuncia presentada por Ceferino Padín, guarda del Canal de Isabel II, sobre daños por pastoreo en las posesiones de dicho Canal, contra Miguel Castro Peña, que se encuentra en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Castro Peña a la pena de 11 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y al pago de todas las costas del juicio, reservándose a la Entidad denunciante las acciones civiles que le puedan corresponder para que las ejercite en el procedimiento adecuado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Saavedra (rubricado).»

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al indicado penado, expido la presente.

(G. C.—1.959) (B.—26.753)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 582, de 1943, a virtud de denuncia presentada por Ceferino Padín, guarda del Canal de Isabel II, sobre daños por pastoreo en las posesiones de dicho Canal, contra Luis López, que se encuentra en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis López a la pena de once pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y al pago de todas las costas del juicio, reservándose a la Entidad denunciante las acciones civiles que le puedan corresponder para que las ejercite en el procedimiento adecuado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Saavedra (rubricado).»

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al indicado penado, expido la presente.

(G. C.—1.960) (B.—26.754)

**JUZGADO MILITAR**

**REQUISITORIA**

**CAMPAMENTO DE CARABANCHEL**

Felipe Díaz Alcalá, natural de Alcobendas (Madrid), hijo de Antonio y de Jacoba, nacido el 21 de agosto de 1922, de oficio jornalero, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, y como señas particulares pérdida del ojo izquierdo, cuyo último domicilio lo fué en Madrid, calle de Pedro Sebastián, número 2; comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez instructor del Juzgado Eventual de instrucción del Regimiento de Infantería Wad-Rás, número 5, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), al objeto de notificarle la resolución habida en el expediente número 129.393 que por supuesta falta a concentración se le instruye, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se dará por notificado.

Campamento de Carabanchel (Madrid), a 29 de mayo de 1945.—El Comandante Juez instructor, Edmundo Méndez.

(G. C.—1.915) (B.—26.708)

**R. E. N. F. E.**

**VIA Y OBRAS**

Concurso de ejecución de las obras de «Construcción de vivienda y talleres para equipos de línea en varias estaciones con motivo de la electrificación M. A. S.», con presupuesto de 1.221.821,22 pesetas.

En la Secretaría de Vía y Obras, Pacífico, número 2, Madrid, y en los días laborables, de ocho a catorce horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 26 de junio de 1945.

Madrid, 6 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe de Vía y Obras, J. Fernández-Prida.

(G. C.—2.049) (O.—7.980)

**AVISO**

Don Valentín Lostau y de la Morena, dueño del establecimiento de bebidas sito en la calle de Larra, número 7, de Madrid, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Néstor Ajujía.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—4.767)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

a dicha entidad la contrata de las obras de construcción del camino vecinal de Cervera de Buitrago a El Atazar, trozo primero, perfiles 1 al 292, y queda, por lo tanto, como único contratista de las obras el señor Marroquín, a todos los efectos.

169. Acceder a lo solicitado por don Cándido Jurado Cejudo, contratista de las obras de reforma de las salas 5, 6, 7 y 8 del Hospital Provincial, y, en su virtud, autorizarle para sustituir en la parte necesaria los valores mancomunados constitutivos de la fianza de dichas obras, por otros que no lo estén, a los efectos de la firma de la escritura correspondiente; si bien no podrá retirar los que actualmente tiene depositados hasta que obren en poder de la Corporación los sustitutos.

170. Conceder a don Anacleto Fernández Frutos, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Montejo a La Hiuella, por el puerto del Cardoso, perfiles 90 al final, una prórroga que finalizará en 31 de diciembre del año en curso, para la total ejecución de las mismas, si bien advirtiéndole que bajo pretexto alguno se le concederá una nueva.

171. Devolver a don Fernando Vega García la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, con fecha 26 de abril próximo pasado, por un total importe de 12.000 pesetas, para responder de las obras de derribo de los cuerpos lateral izquierda, lateral derecha y el de unión entre ambos, con fachada a la parte posterior del patio central de la Casa de Maternidad, debiendo dicho señor justificar que ha satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondiente a esta devolución.

172. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de pintura de huecos exteriores y revoco de las fachadas y patios del Colegio de la Paz, de las que es contratista don Antonio López Rodríguez.

173. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reconstrucción y montaje de las instalaciones de cocina del Colegio de la Paz, de las que es contratista «Industrias Sanitarias», S. A.

174. Aprobar proyecto de obras de reconstrucción y consolidación de la cubierta del ala sur del Colegio de Nuestra Señora de las

Mercedes, por un total importe de 13.020,84 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 269 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

175. Aprobar proyecto de obras de urbanización y construcción de aceras en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 9.922,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 212 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

176. Aprobar propuesta de poda y guiado de mata de encina existente en el monte de Valdelatas, por un total importe de pesetas 21.584,63, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

177. Aprobar propuesta de cultivo del vivero afecto al «Común de Lozoyuela», por un total importe de 11.115,30 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

178. Aprobar propuesta de cerramiento en la parte repoblada del Cerro de los Angeles, por un total importe de 5.370,24 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

179. Aprobar presupuesto de instalación de calefacción en el taller de muñequería del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 4.122,30 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 271 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales para realizar estas instalaciones por el sistema de administración.

180. Desestimar las ofertas de inmuebles presentadas por diversas Entidades y particulares para Casa-Palacio provincial de esta Corporación, toda vez que ninguna de ellas reúne las condiciones mínimas exigidas en el anuncio que al efecto se publicó.

181. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para carrozado de un camión marca «Brogward», propiedad de esta Corporación, y autorizar al señor Diputado Visitador del Parque